



PROYECTO DOCUMENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DEL 2021
CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE SALUD PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA
LIBERTAD

LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA TIENE COMO OBJETO: “Suministrar elementos de protección personal e insumos para las personas privadas de la libertad (PPL) con el fin de controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y la salud, así como la prevención de eventos que ocasionan la propagación del SarsCov2 (Covid-19), al interior de los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON) a cargo del Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC.”

FEBRERO 2021

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
CAPÍTULO I. GENERALIDADES	5
1.1 CONDICIONES GENERALES PARA EL PROPONENTE	5
1.2 CONDICIONES GENERALES PARA EL CONSORCIO	7
1.3 OBJETO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	7
1.4 CONSIDERACIONES.....	8
1.5 ENTIDAD CONTRATANTE.....	12
1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE	12
1.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN	13
1.8 PRESUPUESTO.	14
1.9 FORMA DE PAGO.....	15
CAPÍTULO II. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.....	15
2.1 CONDICIONES.....	15
2.2 DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA	16
2.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.....	16
2.4 PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	17
2.5 EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO.....	17
2.6 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.....	17
2.7 ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	17
2.7.1 Cronograma.....	17
2.7.2 Publicación	18
2.7.3 Consulta documento y observaciones.....	18
2.7.4 Modificación del proyecto de documento de selección de contratistas	19
2.7.5 Solicitudes de aclaración.....	19
2.7.6 Adendas y plazo para expedirlas	19
2.7.7 Recepción de propuestas	20
2.7.8 Plazo para efectuar la evaluación.....	20
2.7.9 Confidencialidad del proceso de evaluación.....	21
2.7.10 Informe de evaluación.....	21
2.7.11 Adjudicación.....	21
2.8 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	21
2.8.1 Vigencia de la propuesta.....	22
2.8.2 Garantía de Seriedad de la Propuesta.....	22



2.8.3	Modificaciones, aclaraciones y retiro de las propuestas	23
2.8.4	Información de carácter reservado en las propuestas.....	23
2.8.5	Subsanación de las propuestas.	23
2.8.6	Factores del desempate de propuestas	24
2.8.7	Selección único oferente (Por lote(s)) y puntaje mínimo para la adjudicación del contrato 25	
2.8.8	Causales de rechazo	26
2.8.9	Inhabilidades e incompatibilidades.....	27
CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES.....		27
3.1	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	28
3.1.1	Carta de presentación de la propuesta.....	28
3.1.2	Certificado de existencia y representación legal	28
3.1.3	Persona jurídica sin ánimo de lucro	29
3.1.4	Proponentes plurales.....	29
3.1.5	Verificación antecedentes judiciales del oferente	30
3.1.6	Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.....	30
3.1.7	Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría	31
3.1.8	Certificación antecedentes disciplinarios	31
3.1.9	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.....	31
3.1.10	Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios 32	
3.1.11	Certificado de registro único tributario (RUT)	32
3.1.12	Registro único de proponentes - RUP	32
3.2	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	32
3.2.1	Indicadores financieros	32
3.2.2	Certificación y dictamen de los estados financieros	33
3.3	REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.....	34
3.4	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.....	36
CAPÍTULO IV. FACTORES DE EVALUACIÓN		39
4.1	FACTORES PONDERABLES (1160 PUNTOS)	39
4.1.1	Evaluación Económica	40
4.1.2	Apoyo a la industria Nacional.....	41
4.1.3	Cobertura nacional	41
4.1.4	Experiencia Adicional.....	41
CAPÍTULO V. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		42
5.1	SELECCIÓN.....	42



5.2	DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	43
5.3	PLAZO DE EJECUCIÓN	43
5.4	GARANTÍAS	43
5.5	DOCUMENTOS ADICIONALES.....	44
5.6	MATRIZ DE RIESGO.....	45
ANEXOS		45



CAPÍTULO I. GENERALIDADES

1.1 CONDICIONES GENERALES PARA EL PROPONENTE

A los interesados en participar en la presente invitación se les recomienda:

- a) Leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de estos.
- b) Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar propuestas y contratar.
- c) Examinar el contenido del documento de invitación a presentar propuesta y demás documentos que hacen parte del mismo, así como las normas que regulan el proceso de selección y la prestación del servicio a contratar.
- d) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento de selección de contratistas.
- e) En virtud del principio constitucional y legal de la buena fe, se presume que la información suministrada con la propuesta y que no sea objeto de prueba documental, es verídica. Cualquier información suministrada por el proponente o cualquiera de los integrantes de personas plurales que no esté acorde a la realidad, dará lugar a las acciones y responsabilidades penales, administrativas y civiles establecidas en la Ley.
- f) Examinar que las fechas de expedición correspondan con los términos exigidos.
- g) Verificar que el funcionario competente sea quien suscribe los documentos solicitados.
- h) Suministrar toda la información requerida.
- i) Diligenciar totalmente los formatos sin alterar el contenido del mismo.
- j) El representante legal y/o apoderado deberá suscribir todos aquellos documentos que impliquen un compromiso del proponente.
- k) Cargar los documentos requeridos que hacen parte de la propuesta con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
- l) En todas las actuaciones derivadas del presente proceso y del contrato que forma parte del mismo, el proponente deberá obrar con transparencia y demás principios consagrados en la Constitución Política y la ley.



- m) No realizar conductas colusorias o prohibidas consistentes en acuerdos, decisiones o prácticas concertadas que vayan en contra de la libre competencia, entre dos o más empresas. Entendiendo que un acuerdo implica la existencia de unos hechos que permitan concluir un comportamiento encaminado a la agrupación de objetivos y finalidades que se identifican entre sí. Es decir, una actuación conjunta y mancomunada.
- n) Dado que las propuestas y subsanaciones serán enviadas a través de la plataforma Colombia compra eficiente – SECOP II, el proponente deberá tomar todas las medidas para que las mismas sean recibidas en las fechas y horarios señalados en el cronograma publicado en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II.
- o) En caso de que exista alguna falla que impida el cargue de la propuesta en la plataforma SECOP II, página web: www.contratos.gov.co – SECOP II, el oferente deberá reportar mediante el respectivo certificado de indisponibilidad y los pantallazos que no fue posible presentar su propuesta en la fecha y hora prevista. (Ver manual de la tienda virtual del estado colombiano, Protocolo y Guía SECOP II).
- p) La presentación de la propuesta por parte del proponente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos, anexos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este documento de selección de contratistas es completo, compatible y adecuado, por lo tanto se entenderán aceptadas las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- q) En el caso que el proponente no haya analizado de manera diligente toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, ello no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso que dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.
- r) Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Consorcio como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.
- s) Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.
- t) Con las presentes recomendaciones se entiende que el proponente realizó una lectura completa de los estudios previos y del presente documento de selección de contratistas, por lo tanto, acepta todas las condiciones en ellos estipulados.

1.2 CONDICIONES GENERALES PARA EL CONSORCIO

EL CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019, en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará, **EL CONSORCIO**, en calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD**, manifiesta a los interesados:

- a) En caso que se adviertan hechos o actuaciones presuntamente constitutivas de contravenciones a la ley en el proceso de selección o como consecuencia de este, se dará aviso a los organismos competentes para que se surtan las investigaciones y acciones legales correspondientes, si a ello hubiere lugar, así como que se impongan respectivas sanciones. En todo caso el Consorcio se reserva el derecho a determinar las acciones pertinentes dentro del proceso.
- b) El Consorcio como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, podrá verificar toda la información suministrada en las diferentes ofertas.
- c) El Consorcio como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar directamente, salvo los que se publiquen en las páginas Web dirección: <https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/> y en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II en Colombia Compra Eficiente.
- d) La entrega de información ya sea en forma verbal o escrita, con respecto al proceso de selección, no podrá, ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019. Se recomienda al proponente, si lo considera necesario; informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección.
- e) La publicación de la invitación a participar no genera para el Consorcio la obligación de culminar el proceso de selección y en consecuencia en adjudicar el Contrato en cuestión, por tal razón, los interesados en participar aceptan esta situación y renuncian a cualquier reclamación contra el Consorcio y sus integrantes por la terminación anticipada del presente proceso de selección.

1.3 OBJETO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

“Suministrar elementos de protección personal e insumos para las personas privadas de la libertad (PPL) con el fin de controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y la salud, así como la prevención de eventos que ocasionan la propagación del SarsCov2 (Covid-19), al interior de los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON) a cargo del Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC”

1.4 CONSIDERACIONES

En virtud del contrato de fiducia mercantil No. 145 de 2019, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios "USPEC" remitió el oficio: No. E-2021-000227 con fecha 25 de enero de 2021, por medio del cual instruyó al Consorcio la compra de los siguientes elementos de protección personal:

- Total litros jabón antibacterial → 20.738
- Total litros gel antibacterial → 17.781
- Total frascos (x500 ml) de alcohol antiséptico → 5.065
- Total tapabocas de tela → 228.416
- Total tapabocas (Mascarilla Quirúrgica) → 527.000

Las anteriores cantidades se encuentran distribuidas por ERON (Establecimiento de Reclusión de Orden Nacional).

DEMANDA:

Para el proceso de convocatoria pública se tomará la última instrucción con radicado No. E-2021-000227 con fecha 25 de enero de 2021, relacionando la demanda así:

- Total litros jabón antibacterial → 20.738
- Total litros gel antibacterial → 17.781
- Total frascos (x500 ml) de alcohol antiséptico → 5.065
- Total tapabocas de tela → 228.416
- Total tapabocas (Mascarilla Quirúrgica) → 527.000

Las anteriores cantidades se encuentran distribuidas por ERON (Establecimiento de Reclusión de Orden Nacional), de acuerdo a la siguiente tabla:

CÓDIGO ERON	REGIONAL	DEPARTAMENTO	ERON	TOTAL LITROS JABÓN	TOTAL LITROS GEL	TOTAL FRASCOS ALCOHOL ANTISEPTICO	TAPABOCAS DE TELA	TAPABOCAS CONVENCIONAL
130	CENTRAL	META	CAMIS ACACIAS	176	150	45	3340	100
113	CENTRAL	BOGOTA	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA	1588	1361	150	30172	1050
104	CENTRAL	BOYACA	CPMS CHIQUINQUIRA	82	70	30	0	4700
145	CENTRAL	TOLIMA	CPMS ESPINAL	221	189	60	4180	400
114	CENTRAL	BOGOTA	EC BOGOTA	820	703	135	15608	200
157	CENTRAL	CAQUETA	EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA	278	238	60	0	15900
150	CENTRAL	BOYACA	EPC COMBITA-MEDIANA Y ALTA SEGURIDAD-BARNE	823	705	135	15192	7300
158	CENTRAL	TOLIMA	EPC GUAMO	18	16	15	0	1100
156	CENTRAL	CUNDINAMARCA	EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	584	500	110	11040	1200
153	CENTRAL	CASANARE	EPC YOPAL	190	163	45	0	10900
110	CENTRAL	BOYACA	EPMS RAMIRIQUI	21	18	15	0	1200
148	CENTRAL	META	EPMS ACACIAS	589	505	110	11176	600
116	CENTRAL	CUNDINAMARCA	EPMS CAQUEZA	23	20	15	0	1350
144	CENTRAL	TOLIMA	EPMS CHAPARRAL	39	33	15	0	2250



CÓDIGO ERON	REGIONAL	DEPARTAMENTO	ERON	TOTAL LITROS JABÓN	TOTAL LITROS GEL	TOTAL FRASCOS ALCOHOL ANTISEPTICO	TAPABOCAS DE TELA	TAPABOCAS CONVENCIONAL
105	CENTRAL	BOYACA	EPMSC DUITAMA	56	48	30	0	3200
143	CENTRAL	CAQUETA	EPMSC FLORENCIA	158	136	45	0	9050
140	CENTRAL	HUILA	EPMSC GARZON	67	57	30	0	3850
138	CENTRAL	CUNDINAMARCA	EPMSC GIRARDOT	171	146	45	3208	600
133	CENTRAL	META	EPMSC GRANADA	44	38	30	832	100
107	CENTRAL	BOYACA	EPMSC GUATEQUE	14	12	15	0	850
141	CENTRAL	HUILA	EPMSC LA PLATA	69	59	30	1308	100
101	CENTRAL	AMAZONAS	EPMSC LETICIA	31	27	15	0	1800
139	CENTRAL	HUILA	EPMSC NEIVA	277	237	60	5256	200
142	CENTRAL	HUILA	EPMSC PITALITO	177	152	45	3360	150
103	CENTRAL	BOYACA	EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO (JYP-MUJERES)	62	53	30	0	3550
112	CENTRAL	BOYACA	EPMSC SOGAMOSO	100	86	30	0	5750
131	CENTRAL	META	EPMSC VILLAVICENCIO	289	248	60	0	16550
128	CENTRAL	CUNDINAMARCA	EPMSC ZIPAQUIRA	42	36	15	792	150
119	CENTRAL	CUNDINAMARCA	CPMS FUSAGASUGA	31	27	15	584	200
124	CENTRAL	CUNDINAMARCA	CPMS LA MESA	19	16	15	64	4400
126	CENTRAL	CUNDINAMARCA	CPMS UBATE	29	25	15	0	1650
152	CENTRAL	CASANARE	CPMS PAZ DE ARIPORO	22	19	15	0	1300
136	CENTRAL	TOLIMA	CPMS MELGAR	21	18	15	0	1200
117	CENTRAL	CUNDINAMARCA	CPMS CHOCONTA	28	24	15	0	1650
120	CENTRAL	CUNDINAMARCA	CPMS GACHETA	11	10	15	0	650
109	CENTRAL	BOYACA	CPMS MONIQUEIRA	20	17	15	0	1150
106	CENTRAL	BOYACA	CPMS GARAGOA	7	6	15	0	400
147	CENTRAL	TOLIMA	CPMS PURIFICACION	20	17	15	0	1200
149	CENTRAL	BOYACA	CPMS TUNJA	31	27	15	0	1800
127	CENTRAL	CUNDINAMARCA	CPMS VILLET	15	13	15	0	900
129	CENTRAL	BOGOTA	CPAMSM BOGOTA	360	309	75	6840	300
9.001	CENTRAL	CUNDINAMARCA	CPMMSF FACATATIVA	22	19	15	408	150
623	CENTRAL	TOLIMA	EC ARMERO-GUAYABAL	14	12	15	0	800
626	CENTRAL	TOLIMA	EPMSC FRESNO	21	18	15	0	1200
628	CENTRAL	TOLIMA	EPMSC HONDA	53	46	30	976	550
629	CENTRAL	TOLIMA	EPMSC LIBANO	25	21	15	0	1450
TOTAL REGIONAL CENTRAL				7758	6650	1765	114336	115100
501	NOROESTE	ANTIOQUIA	CPAMS LA PAZ	225	193	60	0	12900
505	NOROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC ANDES	104	89	30	0	6000
531	NOROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC APARTADO	158	136	45	0	9050
507	NOROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC BOLIVAR-ANTIOQUIA	22	19	15	0	1300

Bogotá D.C

Vocero y administrador:



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Carrera 11 # 71 - 73 piso 12
PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034
pqrconsorciopl@fiduprevisora.com.co

9
{fiduprevisora}



CÓDIGO ERON	REGIONAL	DEPARTAMENTO	ERON	TOTAL LITROS JABÓN	TOTAL LITROS GEL	TOTAL FRASCOS ALCOHOL ANTISEPTICO	TAPABOCAS DE TELA	TAPABOCAS CONVENCIONAL
508	NOROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC CAUCASIA	41	35	15	0	2350
533	NOROESTE	CHOCO	EPMSC ISTMINA	18	16	15	0	1100
514	NOROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC LA CEJA	38	33	15	0	2200
502	NOROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC MEDELLIN	521	447	110	0	29800
515	NOROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC PUERTO BERRIO	42	36	15	0	2400
530	NOROESTE	CHOCO	EPMSC QUIBDO	71	61	30	0	4100
517	NOROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC SANTA BARBARA	24	21	15	0	1400
519	NOROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	29	25	15	0	1650
521	NOROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC SONSON	31	26	15	0	1800
523	NOROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC TAMESIS	15	13	15	0	900
527	NOROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC YARUMAL	54	46	30	0	3100
537	NOROESTE	ANTIOQUIA	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN-PEDREGAL	725	622	135	0	41450
535	NOROESTE	ANTIOQUIA	CPMS PUERTO TRIUNFO	337	289	75	0	19250
518	NOROESTE	ANTIOQUIA	CPMS SANTO DOMINGO	33	28	15	0	1900
513	NOROESTE	ANTIOQUIA	CMPS JERICO	20	17	15	360	400
TOTAL REGIONAL NOROESTE				2508	2152	680	360	143050
301	NORTE	ATLANTICO	CMS BARRANQUILLA	154	132	45	2932	100
302	NORTE	ATLANTICO	EC SABANALARGA (ERE)	12	10	15	0	700
323	NORTE	CESAR	EPAMSCAS VALLEDUPAR (ERM)	313	268	60	0	17900
322	NORTE	ATLANTICO	EPMSC BARRANQUILLA	247	212	60	0	14150
303	NORTE	BOLIVAR	EPMSC CARTAGENA	370	317	75	0	21200
316	NORTE	MAGDALENA	EPMSC EL BANCO	17	15	15	0	1000
305	NORTE	BOLIVAR	EPMSC MAGANGUE	21	18	15	0	1250
308	NORTE	CORDOBA	EPMSC MONTERIA	232	199	60	4420	100
313	NORTE	GUAJIRA	EPMSC RIOHACHA	64	55	30	0	3700
318	NORTE	SAN ANDRES	EPMSC SAN ANDRES	35	30	15	0	2050
314	NORTE	MAGDALENA	EPMSC SANTA MARTA	197	169	45	0	11300
319	NORTE	SUCRE	EPMSC SINCELEJO	84	72	30	0	4900
324	NORTE	CORDOBA	EPMSC TIERRAALTA	93	80	30	0	5350
307	NORTE	CESAR	EPMSC VALLEDUPAR	154	132	45	0	8800
320	NORTE	SUCRE	CPMS COROZAL	5	5	15	0	350
TOTAL REGIONAL NORTE				1998	1714	555	7352	92850
242	OCCIDENTE	VALLE DEL CAUCA	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI	954	818	135	18136	600
233	OCCIDENTE	VALLE DEL CAUCA	CPMS TULUA	262	224	60	0	15000
202	OCCIDENTE	CAUCA	EPMSC BOLIVAR-CAUCA	33	28	15	0	1900
228	OCCIDENTE	VALLE DEL CAUCA	EPMSC BUENAVENTURA	87	75	30	0	5000





CÓDIGO ERON	REGIONAL	DEPARTAMENTO	ERON	TOTAL LITROS JABÓN	TOTAL LITROS GEL	TOTAL FRASCOS ALCOHOL ANTISEPTICO	TAPABOCAS DE TELA	TAPABOCAS CONVENCIONAL
227	OCCIDENTE	VALLE DEL CAUCA	EPMSC BUGA	170	146	45	3236	100
239	OCCIDENTE	VALLE DEL CAUCA	EPMSC CAICEDONIA	25	22	15	0	1450
226	OCCIDENTE	VALLE DEL CAUCA	EPMSC CALI (ERE)	961	824	135	18300	100
238	OCCIDENTE	VALLE DEL CAUCA	EPMSC CARTAGO	102	87	30	0	5850
217	OCCIDENTE	NARIÑO	EPMSC IPIALES	70	60	30	0	4000
219	OCCIDENTE	NARIÑO	EPMSC LA UNION	16	14	15	0	950
206	OCCIDENTE	CAUCA	EPMSC PUERTO TEJADA	22	19	15	0	1250
207	OCCIDENTE	CAUCA	EPMSC SANTANDER DE QUILCHAO	67	57	30	0	3850
241	OCCIDENTE	VALLE DEL CAUCA	EPMSC SEVILLA	31	27	15	0	1800
208	OCCIDENTE	CAUCA	EPMSC SILVIA	20	17	15	0	1200
222	OCCIDENTE	NARIÑO	EPMSC TUMACO	74	64	30	0	4250
221	OCCIDENTE	NARIÑO	EPMSC TUQUERRES	28	24	15	0	1650
215	OCCIDENTE	NARIÑO	EPMSC-RM PASTO	157	134	45	0	9000
209	OCCIDENTE	CAUCA	RM POPAYAN	29	25	15	0	1700
225	OCCIDENTE	VALLE DEL CAUCA	CPAMS PALMIRA	419	359	75	0	23950
235	OCCIDENTE	CAUCA	CPMS POPAYAN (ERE)	475	407	110	9032	150
204	OCCIDENTE	CAUCA	CPMS EL BORDO	28	24	15	0	1600
TOTAL REGIONAL OCCIDENTE				4030	3455	890	48704	85350
421	ORIENTE	SANTANDER	EPAMS GIRON	429	368	110	8148	400
415	ORIENTE	SANTANDER	EPMS SAN GIL	62	53	30	0	3600
405	ORIENTE	CESAR	EPMSC AGUACHICA	27	23	15	0	1550
401	ORIENTE	ARAUCA	EPMSC ARAUCA	69	59	30	0	4000
411	ORIENTE	SANTANDER	EPMSC BARRANCABERMEJA	59	50	30	0	3400
413	ORIENTE	SANTANDER	EPMSC MALAGA	14	12	15	0	850
408	ORIENTE	NORTE SANTANDER	EPMSC OCANA	64	55	30	0	3700
407	ORIENTE	NORTE SANTANDER	EPMSC PAMPLONA	58	50	30	1096	100
416	ORIENTE	SANTANDER	EPMSC SOCORRO	89	77	30	1700	100
418	ORIENTE	SANTANDER	EPMSC VELEZ	49	42	30	0	2800
420	ORIENTE	SANTANDER	RM BUCARAMANGA	63	54	30	1192	150
410	ORIENTE	SANTANDER	CPMS BUCARAMANGA (ERE)	407	349	75	7744	150
422	ORIENTE	NORTE SANTANDER	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA	685	587	135	13028	400
417	ORIENTE	SANTANDER	CPMS SAN VICENTE DE CHUCURI	5	4	15	0	300
TOTAL REGIONAL ORIENTE				2080	1783	605	32908	21500
639	VIEJO CALDAS	TOLIMA	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE-PICALEÑA	983	843	135	18660	1050
637	VIEJO CALDAS	CALDAS	EPAMS LA DORADA	336	288	75	0	19250
603	VIEJO CALDAS	CALDAS	EPMSC AGUADAS	14	12	15	0	850

Bogotá D.C.

Vocero y administrador:



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Carrera 11 # 71 - 73 piso 12
PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034
pqrconsorciopl@fiduprevisora.com.co

11
{fiduprevisora}



CÓDIGO ERON	REGIONAL	DEPARTAMENTO	ERON	TOTAL LITROS JABÓN	TOTAL LITROS GEL	TOTAL FRASCOS ALCOHOL ANTISEPTICO	TAPABOCAS DE TELA	TAPABOCAS CONVENCIONAL
602	VIEJO CALDAS	CALDAS	EPMSC ANSERMA	36	31	15	672	150
613	VIEJO CALDAS	QUINDIO	EPMSC ARMENIA	87	74	30	0	5000
612	VIEJO CALDAS	QUINDIO	EPMSC CALARCA	204	175	45	3872	300
601	VIEJO CALDAS	CALDAS	EPMSC MANIZALES	202	173	45	0	11550
607	VIEJO CALDAS	CALDAS	EPMSC PACORA	14	12	15	0	800
608	VIEJO CALDAS	CALDAS	EPMSC PENSILVANIA	19	16	15	0	1100
616	VIEJO CALDAS	RISARALDA	EPMSC PEREIRA (ERE)	196	168	45	0	11250
633	VIEJO CALDAS	BOYACA	EPMSC PUERTO BOYACA	32	28	15	0	1850
609	VIEJO CALDAS	CALDAS	EPMSC RIOSUCIO	18	15	15	0	1050
610	VIEJO CALDAS	CALDAS	EPMSC SALAMINA	41	35	15	0	2350
617	VIEJO CALDAS	RISARALDA	EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	44	38	30	832	100
615	VIEJO CALDAS	QUINDIO	RM ARMENIA	38	33	15	0	2200
611	VIEJO CALDAS	CALDAS	RM MANIZALES	33	29	15	0	1950
620	VIEJO CALDAS	RISARALDA	RM PEREIRA	67	57	30	720	8350
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS				2364	2027	570	24756	69150

1.5 ENTIDAD CONTRATANTE

El **FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**, es una cuenta especial de la Nación, creada en virtud de lo establecido en la Ley 1709 de 2014. En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en la mencionada Ley, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) suscribió con el **CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019**, (integrado por las Sociedades Fiduprevisora S.A. y Fiduagraria S.A.), el Contrato de Fiducia Mercantil No. 145 de 2019 el cual tiene por objeto: “(...) *Administrar y pagar los recursos dispuestos por el fideicomitente en el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad. (...) “(...) los recursos del Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad que recibirá la fiduciaria DEBEN DESTINARSE A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS Y PAGOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE LA PPL A CARGO DEL INPEC (...)*”.

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

- El Artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 establece que las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades. A su vez, la Fiduprevisora S.A. y Fiduagraria S.A. son sociedades de economía mixta, que tiene el carácter de entidad financiera estatal a la que le aplica el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, razón por la cual y, de acuerdo con las normas descritas anteriormente, se encuentran exceptuadas de la aplicación del Estatuto General de Contratación Pública.





- b) De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.
- c) Constitución Política de Colombia.
- d) Manual de Contratación del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.
- e) Código de Comercio.
- f) Código Civil.
- g) Ley 599 de 2000.
- h) Ley 1709 de 2014
- i) Acuerdos del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.
- j) Estatuto de Contratación Pública, exclusivamente en lo relacionado con los principios rectores que debe mantener todo proceso de contratación y respecto del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- k) Manuales Técnicos Administrativos del INPEC y USPEC: Manual técnico administrativo para la atención e intervención en salud pública a la población privada de la libertad a cargo del INPEC, Manual técnico administrativo para la prestación del servicio de salud a la población privada de la libertad a cargo del INPEC, Manual técnico administrativo del sistema obligatorio para la garantía de la calidad en salud penitenciaria.
- l) Resolución 4130 del 23 de agosto de 2016 *“Por la cual se expide el reglamento general de los establecimientos de reclusión (ERON) a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).”*
- m) Reglamentos Internos de cada uno de los Centros Penitenciarios y otras normas aplicables al proceso de selección y relacionadas con la prestación de servicios de salud, que se presumen conocidas por el prestador.
- n) Resolución 843 del 26 de mayo del 2020, Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus – COVID-19 en establecimientos penitenciarios y carcelarios.
- o) Circular 005 del 11 de Febrero expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se emite las directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV).
- p) Lineamientos, Orientaciones y Protocolos para enfrentar la COVID-19 en Colombia.
- q) Lineamientos para control, prevención y manejo de casos por COVID-19 para la población privada de la libertad – PPL en Colombia.

1.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el Numeral 4.1.1.1.1 Modalidades de Selección de Contratistas, del Capítulo III del Manual de Contratación del Fondo Nacional de salud de las personas privadas de la libertad, el presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de convocatoria pública, con la que se pretende contratar el suministro de elementos de protección personal e insumos y mediante la cual se escogerá al proponente que presente la oferta más favorable, teniendo en

Bogotá D.C.

Vocero y administrador:



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Carrera 11 # 71 - 73 piso 12
PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034
pqrconsorcioppl@fiduprevisora.co

{fiduprevisora}

cuenta los criterios necesarios para atender la necesidad, la cobertura y el valor ofertado, razón por la cual es la modalidad de selección que permite la evaluación de los mismos.

1.8 PRESUPUESTO.

El presupuesto para la presente convocatoria pública es de **MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$1.149.307.405)**, incluidos los costos variables en que debe incurrir la empresa proponente para atender gastos inherentes al contrato como impuestos, tasas, contribuciones, seguros adicionales, transporte y cualquier otro requerido.

Para respaldar la contratación derivada de este proceso se cuenta con los recursos dispuestos por el Fideicomitente en la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad; para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1150 del cuatro (04) de Febrero del 2021 por valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$ 1.294.473.405), expedido por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019.

Es importante indicar que la población puede variar, en el entendido que el número de Personas Privadas de la Libertad de los establecimientos carcelarios es fluctuante, con ocasión de las distintas medidas que adopten los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad o aquellas que se decreten por los jueces penales en atención a la privación de la libertad.

Se dividirá el proceso por tipo de lote (elementos de protección personal e insumos), así las cosas se observa el presupuesto total para cada uno de los elementos:

ITEM	LOTE	CÓDIGO UNSPSC	CDP	VALOR
1	JABÓN	53131608	1150 del cuatro (04) de Febrero del 2021	\$ 145.166.000
2	GEL ANTIBACTERIAL	51102710		\$ 168.919.500
3	ALCOHOL	1235104		\$ 27.031.905
4	TAPABOCA DE TELA	46182001		\$ 571.040.000
5	TAPABOCAS CONVENCIONAL	42131606		\$ 237.150.000
			TOTAL	\$ 1.149.307.405

Nota: Los establecimientos de reclusión pertenecientes a cada una de las regionales, se encuentran descritos en el **Formato No. 09 – Tarifas ofertadas** y en el documento de selección de contratistas.

El CONSORCIO se reserva el derecho de adquirir mayores o menores cantidades de cada uno de los elementos e insumos de acuerdo a las instrucciones que imparta la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, durante la ejecución del contrato.

1.9 FORMA DE PAGO

Las facturas generadas con ocasión al cumplimiento del objeto contractual serán emitidas una vez se haya realizado la entrega total y efectiva en los establecimientos de reclusión de orden nacional, deberán radicarse en original y una copia, acompañadas del aval técnico de pago una vez revisado el cumplimiento en materia de soportes y cantidades entregadas. La radicación de facturas se hará directamente en la plataforma IQ para realizar la respectiva auditoría. En caso de que la radicación de la factura y/o cuenta de cobro se efectúe extemporáneamente, la fecha de radicación será la del primer día hábil del mes calendario siguiente.

Con la presentación de la factura, EL CONTRATISTA deberá anexar los siguientes documentos: a) Certificado de estar al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales; b) Relación de entregas y comprobante de entrega del suministro objeto del contrato.

Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del contrato.

Las facturas deben cumplir con los requisitos de ley y los contemplados en el Estatuto Tributario y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o aclaren, adjuntando los documentos pertinentes para el pago a nombre del FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, Nit. 830.053.105-3.

CAPÍTULO II. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

2.1 CONDICIONES

- a. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de selección de contratistas.
- b. La propuesta deberá presentarse a través de la página web www.contratos.gov.co – SECOP II
- c. La propuesta o documentos que la integran que se presenten en idioma diferente al castellano, deberán ser presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- d. La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o párrafos que la conforman señalando el nombre del archivo en que se encuentra.
- e. La propuesta deberá contener todos los soportes y/o requerimientos mencionados en el presente documento de selección de contratistas.
- f. Solo se evaluarán las propuestas cargadas en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II de aquellos proponentes que hayan cumplido con la totalidad de requisitos habilitantes.



- g. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.
- h. En el presente proceso de selección, todos los documentos que reflejen una manifestación de voluntad del proponente, que requieran exhibir como prueba de ella una firma del representante legal y/o apoderado. Por lo tanto, carecerán de validez para El Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad y se entenderán como NO presentados, aquellos documentos que se presenten sin firmas. En caso, que el oferente seleccionado no presente los documentos originales cuando se lo requiera el consorcio o para la suscripción del contrato, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y se procederá a adjudicar el contrato al proponente hábil siguiente que se establezca en el informe de evaluación de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.
- i. Cuando exista una duda razonable sobre la legitimidad de las firmas contenidas en una propuesta, motivada por presentarse diferencias evidentes entre las firmas de los documentos presentados en la misma, El Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad podrá compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación.

2.2 DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, personas jurídicas, de naturaleza pública, privada o mixtas, nacionales o extranjeras, directamente o asociadas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social esté directamente relacionado con la presente convocatoria y que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, debidamente inscritas según la normatividad legal vigente.

2.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La declaratoria desierta del proceso de selección se dará por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará señalando en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

El presente proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las propuestas quede habilitada, luego de haber subsanado y allegado el requisito habilitante.
- b) Cuando las propuestas sean rechazadas.
- c) Cuando no se presente ninguna propuesta.

- d) Cuando se presenten propuestas por departamento o establecimiento carcelario de forma aislada.

En todos los casos de declaratoria de desierto del proceso de selección, deberá hacerse explícita la causa o motivo que haga recomendable tal decisión.

2.4 PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el Consorcio comunique al proponente favorecido con la adjudicación.

Este plazo puede ampliarse antes de su vencimiento, sí el Consorcio lo considera procedente, sin que pueda exceder el término de vigencia de la propuesta.

2.5 EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO

Sí el adjudicatario injustificadamente no suscribiere el contrato correspondiente, dentro del plazo fijado, el Consorcio hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados no cubiertos por el valor de la garantía y podrá, previo concepto del Comité Fiduciario y/o Consejo Directivo, optar por abrir un nuevo proceso o adjudicar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al proponente calificado en el siguiente lugar.

2.6 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes. El contrato requiere para su ejecución la aprobación de las garantías por parte del Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.

2.7 ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.7.1 Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA	HORARIO	UBICACIÓN
Publicación aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto del documento de selección de contratistas y anexos.	10/02/2021	N/A	Publicación página web SECOP II// https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/
Observaciones al Proyecto de documento de selección de contratistas	12/02/2021	Hasta 7:00 p.m.	Publicación página web SECOP II// https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/
Respuesta observaciones presentadas al Proyecto de documento de selección de contratistas y publicación de documento definitivo de selección de contratistas	15/02/2021	N/A	Publicación página web SECOP II// https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/
Plazo para presentar solicitud de aclaraciones al documento definitivo de selección de contratistas.	16/02/2021	Hasta las 03:00 p.m.	Publicación página web SECOP II// https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/



ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA	HORARIO	UBICACIÓN
Respuesta a las aclaraciones	17/02/2021	N/A	Publicación página web SECOP II// https://www.fiduprevi-sora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/
Recepción de muestras	19/02/2021	03:00 P.M.	Centro de Recursos de Información -CRI, Calle 72 No. 10 – 03 Local 114
Presentación de propuestas y Audiencia de cierre	19/02/2021	03:00 P.M.	Publicación página web SECOP II// https://www.fiduprevi-sora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/ TEAMS (Audiencia de cierre). Se enviará el enlace previamente.
Verificación de Requisitos habilitantes.	24/02/2021	N/A	Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, Carrera 11 No 71 – 73 oficina 1202 de Bogotá, D.C
Publicación informe de verificación y solicitud de subsanación de Requisitos habilitantes.	25/02/2021	N/A	Publicación página web SECOP II// https://www.fiduprevi-sora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/
Recepción de subsanaciones y observaciones al informe de requisitos Habilitantes	01/03/2021	Hasta las 03:00 P.M.	Publicación página web SECOP II// https://www.fiduprevi-sora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/
Evaluación de requisitos ponderables	02/03/2021	N/A	Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, Carrera 11 No 71 – 73 oficina 1202 de Bogotá, D.C
Informe de evaluación de requisitos ponderables	03/03/2021	N/A	Publicación página web SECOP II// https://www.fiduprevi-sora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/
Evaluación final comité evaluador	04/03/2021	N/A	Publicación página web SECOP II// https://www.fiduprevi-sora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/
Observaciones al informe de requisitos ponderables	05/03/2021	Hasta las 03:00 P.M.	Publicación página web SECOP II// https://www.fiduprevi-sora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/
Respuesta al informe de observaciones de requisitos ponderables	08/03/2021	N/A	Publicación página web SECOP II// https://www.fiduprevi-sora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/
Presentación del informe final al comité de contratación	09/03/2021	Por definir	Por definir
Presentación del informe final al comité fiduciario	09/03/2021	Por definir	Por definir
Publicación de acta de Adjudicación	09/03/2021	Por definir	Publicación página web SECOP II// https://www.fiduprevi-sora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/
Firma de contrato	12/03/2021	Por definir	Por definir

2.7.2 Publicación

La convocatoria a participar es pública y en consecuencia todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección, serán publicados en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II y en la página www.fiduprevi-sora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/.

2.7.3 Consulta documento y observaciones

El documento de selección de contratistas, será publicado en las fechas que se señalan en el cronograma.

Los interesados en el presente proceso de selección podrán presentar sus inquietudes y observaciones, en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II, en el plazo establecido en el cronograma del proceso.



No se exigirá pago de los derechos de participación, y los interesados podrán obtener el documento de selección de contratistas, especificaciones técnicas, anexos y adendas en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II

2.7.4 Modificación del proyecto de documento de selección de contratistas

A partir de la publicación de los estudios y del proyecto de documento de selección cualquier interesado podrá presentar observaciones al mismo.

El Consorcio contestará todas las solicitudes u observaciones recibidas que den lugar a modificar el presente documento, siempre que la oportunidad en su recepción así lo permita; las que no generen tal modificación se atenderán por escrito que será igualmente publicado en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II y procederá a publicar el documento de selección definitivo.

2.7.5 Solicitudes de aclaración

Una vez el Consorcio de apertura al proceso, los interesados podrán presentar aclaraciones hasta la fecha prevista en el cronograma.

Recibida la aclaración al documento de selección de contratistas, la entidad procederá a resolverla por escrito, para lo cual publicará la aclaración, su respuesta y la respectiva adenda, esta última si hubiere lugar a ello, en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II.

Todas las respuestas brindadas a los interesados, y adendas al documento de selección de contratistas, deberán ser tenidas en cuenta para la estructuración de las propuestas.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del documento de selección de contratistas definitivo y/o su respuesta, no suspenden el plazo de presentación de propuestas.

Con el fin de tener una organización y control del proceso, todas las solicitudes se deberán realizar únicamente a través de la página web www.contratos.gov.co – SECOP II.

2.7.6 Adendas y plazo para expedirlas

Dentro del término de publicación de la presente convocatoria, el Consorcio podrá modificar los términos de referencia a través de adendas, las cuales se publicarán a través de la página web www.contratos.gov.co – SECOP II y <https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/> y podrán expedirse hasta antes de la publicación del acto de aceptación de la oferta y/o declaración de desierta.

Será responsabilidad exclusiva del Oferente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección, las cuales hacen parte integral del mismo y deberán tenerse en cuenta para la elaboración y presentación de su propuesta.

2.7.7 Recepción de propuestas

En virtud de las medidas de aislamiento preventivo establecidas por el Gobierno Nacional en las cuales señalan que la misma, se extenderá hasta el 28 de febrero del 2021, se entiende para todos los efectos de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2021, que las ofertas, los comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección se remitirán a través de la página web www.contratos.gov.co – SECOP II y www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/.

En ese sentido, las ofertas deberán ser presentadas de manera virtual a través de la página web www.contratos.gov.co – SECOP II, en el horario de cierre y entrega de propuestas indicado en el cronograma del documento de selección de contratistas y sus adendas modificatorias. La hora de cierre y entrega de propuestas será la evidenciada en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II y www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/ y la hora válida será la que indique el reloj de la hora legal para Colombia, www.sic.gov.co o <http://horalegal.sic.gov.co/>.

Cumplida la fecha y hora de cierre del plazo máximo para la presentación de las ofertas, se verificará en la página web www.contratos.gov.co las ofertas que oportunamente hayan sido cargadas, para lo cual se realizará la respectiva acta de cierre consignando la relación sucinta de las mismas (número de oferta, nombre o razón social de los OFERENTES, número de folios), que será que será publicada

Las ofertas que se carguen después de la fecha y hora estipuladas, o a través de medio diferente al señalado, se considerarán extemporáneas y NO se recibirán, cabe resaltar que únicamente se tendrá en cuenta la hora de recibo de la propuesta en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II. Sin embargo, en caso de que exista alguna falla que impida el cargue de la propuesta, el oferente deberá reportar mediante el respectivo certificado de indisponibilidad y los pantallazos que no fue posible presentar su propuesta en la fecha y hora prevista. (Ver manual de la tienda virtual del estado colombiano, Protocolo y Guía SECOP II).

El Consorcio no asumirá ninguna responsabilidad respecto a cualquier oferta que haya sido entregada de forma incorrecta, ya que el oferente interesado deberá allegar la misma, de conformidad con lo requerido en el documento de selección de contratistas.

Nota: Dando cumplimiento al Manual de Contratación del Consorcio Fondo de Atención en Salud para la PPL 2019, se realizará la audiencia de cierre en la fecha y hora establecida en el cronograma del presente documento, para lo cual se publicará previamente en la página www.contratos.gov.co – SECOP II y www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/, la citación con el respectivo enlace, cabe aclarar que la asistencia no es obligatoria.

2.7.8 Plazo para efectuar la evaluación

El comité evaluador designado por el Gerente del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL, preparará un informe de evaluación de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando el Consorcio lo considere conveniente, sin que en todo caso se exceda la mitad del inicialmente señalado.

2.7.9 Confidencialidad del proceso de evaluación

La información relativa al análisis, aclaración y comparación de las propuestas para la adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

2.7.10 Informe de evaluación

El informe de verificación de requisitos habilitantes se publicará en el portal de contratación en el término fijado en el cronograma, para que dentro de dicho término los oferentes presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Analizadas y evaluadas las observaciones presentadas por los oferentes en el informe de verificación de requisitos habilitantes se procederá a evaluar los requisitos ponderables, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán modificar, completar, adicionar o mejorar sus propuestas, como resultado de dicha evaluación se procederá a elaborar un informe final y definitivo si a ello hubiere lugar.

2.7.11 Adjudicación

El resultado de la evaluación conformará la lista de oferentes y/o proponentes en orden de elegibilidad, acorde con lo establecido en la metodología de calificación y ponderación del documento de selección de contratistas; y adjudicará el contrato al proponente que haya presentado la propuesta más favorable.

El Consorcio podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando se estime convenientemente necesario.

NOTA: La adjudicación podrá ser parcial, de acuerdo a cada uno de los cinco (05) lotes establecidos en el presente documento de selección.

2.8 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el documento de selección de contratistas y sujetarse a los mismos. Para la elaboración de las propuestas, los proponentes deberán considerar las condiciones de modo, tiempo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta, para el efecto, los requisitos enunciados en el documento de selección de contratistas.

Hasta la fecha y hora señalada en el cronograma para la recepción de muestras, el proponente deberá haber enviado al Centro de Recursos de Información -CRI ubicado en la dirección Calle 72 No. 10 – 03 Local 114 la respectiva muestra plenamente identificada con el nombre del oferente, el lote (elemento de protección personal o insumo) y la convocatoria a la cual está aplicando para que su propuesta sea tenida en cuenta.



Cuando se notifique al Proponente que su propuesta ha sido aceptada, éste quedará obligado de acuerdo con el contenido de su propuesta por la aceptación de esta, hasta que se formalice el contrato.

NOTA: Los proponentes podrán presentarse de manera independiente a cada uno de los lotes (elementos de protección personal o insumos) del presente documento, o a la totalidad de ellos. Sin embargo, es importante señalar que deberán presentar una propuesta por cada lote incluyendo en cada una la totalidad de los documentos técnicos y oferta económica.

En el caso de los requisitos jurídicos y financieros habilitantes, podrán ser cargados una sola vez en la plataforma www.contratos.gov.co – SECOP II especificando en la carta de presentación el lote o los lotes a los cuales se están presentando.

2.8.1 Vigencia de la propuesta

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

2.8.2 Garantía de Seriedad de la Propuesta

La póliza de garantía de seriedad de la propuesta deberá constituirse por el DIEZ (10) % del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La vigencia de la garantía será mínimo de 90 días y deberá constituirse a favor del FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, con NIT 830.053.105-3.

La garantía de seriedad de la propuesta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior tres (3) meses.
- El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.





El proponente estará obligado a ampliar la vigencia de la póliza en caso que el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 así lo solicite.

El pago de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Consorcio, de exigir mediante las acciones judiciales pertinentes y reconocidas en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento que se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: En caso de presentarse para varios lotes (elementos de protección personal o insumos), el proponente deberá adjuntar una única póliza de seriedad correspondiente al 10% del valor total de la oferta.

2.8.3 Modificaciones, aclaraciones y retiro de las propuestas

- a. Ningún oferente podrá solicitar modificaciones, ajustes o mejoras a la oferta económica.
- b. Ningún oferente podrá solicitar modificaciones, ajustes o mejoras a la propuesta respecto de las condiciones técnicas presentadas objeto de ponderación.
- c. Ningún oferente podrá presentar modificaciones o ajustes a la propuesta, una vez entregada dentro del término y plazo establecido en el cronograma, salvo que expresamente el Consorcio, solicite subsanación y/o aclaración de los documentos presentados en la misma, en virtud de la verificación de los requisitos habilitantes. Lo anterior, en concordancia y aplicación de los principios de transparencia e igualdad en el proceso de selección.
- d. El proponente que requiera retirar su propuesta, podrá hacerlo mediante carta debidamente suscrita por el representante legal y remitida a la página web www.contratos.gov.co – SECOP II, hasta antes del plazo establecido para subsanar y/o aclarar los requisitos habilitantes.
- e. Si el oferente requiere retirar su propuesta posterior al término antes mencionado, el consorcio podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta establecida en el numeral 2.8.2 del presente documento.
- f. No habrá lugar a retiro parcial de documentos de la propuesta.

2.8.4 Información de carácter reservado en las propuestas

El Proponente debe señalar expresamente qué información de la presentada en la propuesta es de carácter reservado, indicando la norma que le otorga tal carácter, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En caso de no citarse la norma en la cual sustenta la reserva de dicha información, o no sea procedente, esta no será considerada como tal.

2.8.5 Subsanación de las propuestas.

Los requisitos de las propuestas que no afecten la asignación de puntaje podrán ser observados por el Consorcio, dentro del plazo establecido en el cronograma, consultando en todo caso, las reglas contenidas en el Manual de Contratación del Fondo y del documento de selección de contratistas.

Para efecto de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que NO asignen puntaje, el proponente deberá consultar en el SECOP II el respectivo informe de verificación de Requisitos habilitantes y conforme a lo establecido en el mismo, podrá remitir los documentos para la subsanación a través del SECOP II en los horarios y términos que se establecieron en el cronograma en el presente documento.

2.8.6 Factores del desempate de propuestas

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más propuestas, el Consorcio dará aplicación a las reglas que se describen a continuación, las cuales son sucesivas y excluyentes entre ellas:

- a) En caso de empate en el puntaje total ponderable, el Consorcio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el documento de selección de contratistas.
- b) Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el documento de selección.
- c) Si se mantiene el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios 100% nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros o con un porcentaje de ellos.
- d) Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
- e) Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (i) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (ii) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (iii) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- f) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, la cual deberá estar acreditada por certificación expedida por el Ministerio del Trabajo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- g) Si persiste el empate se llevará a cabo una única audiencia virtual de desempate, la cual se desarrollará así:
 - Se generará una citación virtual a los oferentes que se encuentren empatados, en el día y hora que se establezcan para tal efecto; los representantes legales o sus apoderados deberán encontrarse conectados. En caso de que alguno de los representantes requiera aplazar la audiencia, se estudiará la solicitud por parte del Consorcio y se publicará decisión al respecto en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II y <https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/>.



- En caso que haya un empate entre dos proponentes y uno de ellos no asista a la audiencia a la que se refiere este literal, se tendrá como único oponente para la adjudicación del proceso el proponente que se haya presentado.
- El consorcio procederá a realizar la audiencia en la hora y fecha fijadas, grabando y dejando constancia en el acta de las actuaciones generadas.
- La audiencia iniciará en el momento en que se dé clic al botón de grabar y será parte integral del acta que se genere, con ocasión de la audiencia de desempate.
- Una vez se realice lo anterior, se procederá con la presentación del funcionario del Consorcio, y posterior a ello dará el uso de la palabra a los intervinientes en la audiencia con el fin que estos se presenten e indiquen la calidad en la que actúan y la empresa que representan.
- Posteriormente, el funcionario del Consorcio deberá compartir pantalla y constatará que todos los interesados puedan ver el archivo que se esté proyectando.
- Confirmado lo anterior, el funcionario del Consorcio abrirá un archivo nuevo de Excel, y en la columna A enlistará los oferentes que se encuentran en condición de empate.
- Luego, en la columna B, al frente de cada uno de los nombres de los oferentes, utilizará la fórmula "aleatorio" y multiplicará por 100 el valor resultante como se describe a continuación:

$$=aleatorio()*100$$

- Hecho lo anterior, se obtendrá frente al nombre de cada proponente un número aleatorio el cual determinará el orden de elegibilidad, conforme al resultado obtenido se elegirá el que tenga el valor más alto.
- De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se publicará el orden de elegibilidad.

2.8.7 Selección único oferente (Por lote(s)) y puntaje mínimo para la adjudicación del contrato

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, la entidad continuará con la evaluación de la propuesta respecto de los factores ponderables y si está conforme con las exigencias del documento de selección de contratistas y superan el 50% del puntaje total de los requerimientos ponderables contenidos en dicho documento, el Consorcio procederá a su adjudicación, de lo contrario será causal de rechazo.

El Consorcio puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una propuesta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y ponderables exigidos en el documento de selección de contratistas.



2.8.8 Causales de rechazo

El Consorcio, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente, bien sea persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sus representantes legales o sus apoderados se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución política y en las normas aplicables a la Convocatoria Pública.
- b) Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la verificación de requisitos habilitantes y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Consorcio, en los términos que establece la ley y/o el documento de selección de contratistas
- c) En caso de oferente único, cuando este no supere el 50% del puntaje total de los requisitos ponderables contenidos en el documento de selección de contratistas.
- d) Cualquier causa de inhabilitación establecida en la ley o en el presente documento de selección de contratistas.
- e) Cuando los dictámenes financieros sean negativos o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente Convocatoria Pública o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen.
- f) Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- g) Encontrarse incurso dentro de las listas de lavado de activos o financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en la Circular 055 de 2016.
- h) Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
- i) Cuando el representante legal de la persona jurídica o de la propuesta plural, según el caso, registre en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
- j) Cuando el oferente no diligencie el Formato No. 9 – Tarifas ofertadas o lo diligencie de manera incorrecta.
- k) Cuando el oferente no diligencie el **Formato No. 01. Carta de presentación de la propuesta.**
- l) Cuando la presentación de la propuesta económica supere el presupuesto estimado para el contrato.

- m) Cuando la presentación de la propuesta económica no incluya los impuestos, tasas y contribuciones que se generen.
- n) Cuando el oferente no aporte, enmiende, adicione o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las propuestas presentadas.
- o) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la propuesta,
- p) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- q) **Cuando el oferente presente una sola propuesta económica para dos o más lotes**
- r) Si al revisar la propuesta económica, se encuentra un error en la aplicación de las fórmulas matemáticas, que arrojan un resultado que no corresponde a la operación matemática.
- t) Cuando el oferente no remita la muestra, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.5 del presente documento.
- u) Las demás contenidas en el manual de contratación.

2.8.9 Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 3, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el numeral 2.2.1.1.2.2.8. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en el **Formato No. 1 – Carta de presentación de la propuesta (Numeral 8)**, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES

La propuesta deberá contener la información requerida, presentada en los documentos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes señalados a continuación, los cuales son necesarios para su comparación y selección objetiva.

El Consorcio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados y el interesado autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los requisitos habilitantes son:



CONCEPTO	VERIFICACIÓN
JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO

3.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

3.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el (**Formato No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta**) y será suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado.

Los costos variables en que debe incurrir el proponente para atender gastos inherentes al contrato como impuestos, seguros adicionales, transporte, imprevistos, apoyo tecnológico para la debida utilización de estos y otros, se consideran incluidos dentro del valor ofertado.

NOTA: El proponente debe especificar marcando con una X el lote al cual se está presentando y detallar el valor propuesto para cada uno de ellos.

3.1.2 Certificado de existencia y representación legal

Los proponentes individuales o los integrantes de la propuesta plural, deberán acreditar la constitución con mínimo tres (3) años de anterioridad a la fecha en la que finalice el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana.

Los proponentes deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los requisitos que se relacionan a continuación:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de Cámara y Comercio o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente conforme a la legislación aplicable según la naturaleza jurídica del proponente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la persona jurídica o de los integrantes de la propuesta plural, de tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido (cuando se trate de propuestas plurales se acreditará tal condición de acuerdo al índice de participación establecido en el documento correspondiente). Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le

Vocero y administrador:





permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- e) Además de lo anterior, el oferente deberá presentar un documento suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal mediante el cual se acredite la composición accionaria (Nombre y No de identificación) de cada uno de los integrantes de la propuesta plural o del proponente individual.

3.1.3 Persona jurídica sin ánimo de lucro

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Colombia, el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro - Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

3.1.4 Proponentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta aquella presentada en consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura. En el documento de constitución del proponente plural, sus integrantes deberán designar a un representante.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y/o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o la manifestación de celebrar promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente.

En el documento de acreditación antes señalado deben especificarse las reglas básicas de las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y/o de la promesa de sociedad futura y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad directamente relacionada con el objeto del



proceso.

- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura.

Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento de selección de contratistas.
- h) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.

3.1.5 Verificación antecedentes judiciales del oferente

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o proponente plural), deberá realizar la consulta de los antecedentes judiciales e imprimir a través del mecanismo en línea del Gobierno Nacional para el efecto y aportarlo dentro de la propuesta. En caso que el representante legal de la persona jurídica o de la propuesta plural, según el caso, registre en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

El documento dentro del cual constan los antecedentes judiciales aportado a la oferta deberá tener una vigencia no superior a treinta (30) días.

3.1.6 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado con fecha no superior a 15

días contados hasta el momento de su presentación, en donde conste el cumplimiento de aportes parafiscales de los últimos seis (06) meses, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Para el caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, verificará el cumplimiento del proponente del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

El documento dentro del cual constan los antecedentes judiciales aportado a la oferta deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

3.1.7 Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría

El oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la propuesta. En caso de propuestas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de los integrantes de las sociedades que la conforman y del representante legal de la propuesta plural.

El documento dentro del cual constan los antecedentes fiscales aportado a la oferta deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

3.1.8 Certificación antecedentes disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su propuesta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de propuestas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la propuesta plural.

El documento dentro del cual constan los antecedentes disciplinarios aportado a la oferta deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

3.1.9 Fotocopia de la cédula de ciudadanía

El proponente deberá presentar las cedula de ciudadanía de su representante legal o apoderado, según corresponda. En caso de proponentes plurales, adicionalmente se deberá presentar la cédula de ciudadanía de los representantes legales de sus integrantes, así como las copias de las cédulas de cada uno de los accionistas de las empresas que componen el proponente plural o proponente individual.

3.1.10 Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios

Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

3.1.11 Certificado de registro único tributario (RUT)

El Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 “*Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.*” Deberá ser aportado por el proponente y los integrantes del proponente plural.

3.1.12 Registro único de proponentes - RUP

El proponente podrá aportar en la propuesta el Registro Único de Proponentes, para demostrar su experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.

En los casos que el proponente no cuente con el Registro Único de Proponentes se seguirán las siguientes reglas:

- a) Los proponentes (no plurales) deberán presentar un registro de creación legal expedido por la cámara de comercio con una vigencia no superior a 30 días calendario anteriores a la presentación de la propuesta, donde conste su experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.
- b) Los proponentes o los integrantes plurales de la sociedad futura, consorcio o unión temporal, deberán presentar una certificación de idoneidad y experiencia suscrita por el representante legal, donde conste su experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.

3.1.13 Compromiso anticorrupción

El proponente deberá aportar el **Formato No. 02 Compromiso anticorrupción** suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

3.2.1 Indicadores financieros

El estudio financiero de las propuestas se efectúa con el fin de asegurar al CONSORCIO, la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos y financieros. Para el efecto, el área Financiera del CONSORCIO, examinará la información reflejada en el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados suscrito por el representante legal y el contador con corte a diciembre 31 de 2019, en lo relacionado con los siguientes indicadores financieros:

- a) **Índice de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente; determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- b) **Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total; determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- c) **Capital de trabajo:** Activo Corriente- Pasivo Corriente; muestra la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto y largo plazo. Éste puede ser calculado como los activos que sobran en relación a los pasivos de corto o largo plazo.
- d) **Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio: Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.
- e) **Rentabilidad sobre el Activo:** Utilidad Operacional / Activo Total: Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 1 veces
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 0,70$
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 30% del Presupuesto oficial.
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 0,01$
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	$\geq 0,01$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, excepto para el indicador capital de trabajo cuya acreditación será la sumatoria simple de las cuentas que lo conforman.

Adicionalmente los oferentes deberán presentar el **Formato No. 03 Información Estados Financieros** debidamente diligenciado. Para el caso de consorcios o uniones temporales el Formato lo deben diligenciar individualmente por cada uno de los integrantes.

NOTA: La evaluación financiera no tendrá ponderación alguna.

3.2.2 Certificación y dictamen de los estados financieros

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos al Consorcio cumplen con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- a) **Dictamen Limpio:** Se acepta.
- b) **Dictamen con Salvedades:** Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- c) **Dictamen Negativo:** No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- d) **Abstención de Dictamen:** No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

La información de los estados financieros aportadas por los oferentes debe ser a corte el 31 de diciembre de 2019.

3.2.3 *Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios*

Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.

Para el cumplimiento de este requisito el **proponente (no plural)** debe presentar mínimo tres (3) y máximo seis (06) certificaciones de experiencia de contratos terminados, suscritos con entidades públicas, privadas o mixtas, cuya ejecución haya culminado dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria, las cuales deberán tener como objeto el suministro de elementos de protección personal o insumos. La suma de las certificaciones deberá arrojar la ejecución del 70% del presupuesto asignado a lote o lotes que se presenten, deben diligenciar el **Formato No. 04 – Experiencia Del Proponente.**

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto
- Valor del contrato a certificar
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de iniciación de actividades contrato
- Fecha de terminación del Contrato
- Plazo de ejecución
- Porcentaje de Ejecución del 100%
- Obligaciones específicas del contrato, dentro de las cuales se especifique la cantidad de elementos de protección personal e insumos entregados
- Fecha de la certificación
- Certificado de calificación emitida por el contratante sobre el cumplimiento del contrato.
(Documento que podrá presentarse como anexo a la certificación.)

El Consorcio Fondo de Atención en Salud para la PPL se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En el caso que se relacionen en la misma certificación de experiencia objetos diferentes al solicitado en el presente documento, la entidad solo tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas.

Cada certificación que se aporte deberá ir acompañada por copia del contrato, acta de liquidación del contrato y/o acta de terminación.

De igual manera, en el caso de **Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura** la experiencia específica del oferente en suministro de elementos de protección personal e insumos, sus integrantes en conjunto deberá acreditar la experiencia solicitada.

Para el caso de las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto
- El valor del contrato a certificar
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de iniciación de actividades contrato
- Fecha de terminación del Contrato
- Plazo de ejecución
- Porcentaje de Ejecución
- Obligaciones específicas del contrato, dentro de las cuales se especifique la cantidad de elementos de protección personal e insumos entregados
- Fecha de la certificación
- Calificación emitida por el contratante sobre el cumplimiento del contrato. (Documento que podrá presentarse como anexo a la certificación.)
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y valor del contrato y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En el evento en que se pretenda validar experiencia adquirida mediante contratos suscritos con el Consorcio Fondo de Atención en Salud, no será necesario que los proponentes alleguen certificaciones de contratos, siempre que se indiquen en el anexo respectivo del documento de selección de contratistas los datos allí solicitados.

La experiencia podrá ser continua o discontinua.

NOTA: En caso de Consorcio, Unión temporal y Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la experiencia específica, se procederá a sumar la experiencia de cada uno de los integrantes de las mismas de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación, el cual deberá ser igual o superior a lo exigido.

No se admitirá para acreditación de experiencia, certificaciones de contratos y/o convenios a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.

En ausencia de certificación, se aceptará el acta de liquidación sin salvedades significativas a juicio del Consorcio, las cuales deberán incluir los datos solicitados en la certificación.

En caso necesario, con el fin de complementar la información solicitada deberá anexar copia de los contratos y señalar en ellos los datos que pretenden acreditar.

Las certificaciones deberán venir suscritas por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello.

En el caso que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada.

3.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Son las especificaciones o detalle de información que debe estar incluida en la propuesta o manifestar su aceptación.

ITEM	LOTE
1	JABÓN
2	GEL ANTIBACTERIAL
3	ALCOHOL
4	TAPABOCA DE TELA
5	TAPABOCAS CONVENCIONAL

El proponente deberá adjuntar en su propuesta la siguiente documentación de carácter técnico:

3.4.1 Requisitos de tiempos y condiciones de entrega

El oferente deberá acreditar dentro de la oferta los tiempos y condiciones de entrega en cada uno de los ERON.

Además, el oferente deberá acreditar por medio de una certificación firmada por el representante legal, que garantiza el suministro de elementos de protección personal o insumos dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes.

3.4.2 Registro sanitario

Todas las ofertas deben adjuntar el Registro Sanitario VIGENTE en el momento de la evaluación; es requisito indispensable anexar las copias en la oferta tanto del Registro Sanitario como del total de sus Resoluciones modificatorias, las cuales deben ser legibles en todas sus partes.

Cuando el Registro Sanitario se haya renovado, modificado o se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes radicadas, conforme lo establecen los Artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995, así como la copia del Registro Sanitario vencido, cuando se encuentre en trámite de renovación. No se tendrán en

cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el decreto 677 de 1995.

3.4.3 Certificación de Stock

El proponente deberá adjuntar con la oferta una certificación suscrita por el Representante Legal donde acredite un stock mínimo del 50% de las cantidades requeridas por el CONSORCIO, esto con el fin de garantizar la entrega oportuna de los elementos de protección personal o insumos en cada uno de los establecimientos de Reclusión.

3.4.4 Ficha técnica de los productos

El producto ofertado (elementos de protección personal o insumos) debe tener su respectiva ficha técnica, así como documentos que avalen la calidad de los mismos y debe ser presentado junto con la oferta, en la cual se especifique las siguientes características mínimas:

JABÓN ANTIBACTERIAL PARA LAVADO DE MANOS		
DESCRIPCIÓN	Jabón para lavado de manos	
CARACTERÍSTICAS	Composición	Tenso activo aniónico
	Concentración	< 5%
	Forma Farmacéutica	Solución tópica
	Presentación	Frasco por 1000 ml
	Indicaciones	Jabón para lavado de manos con piel sana
	Fecha de vencimiento	No inferior a seis (06) meses después de adjudicado el contrato
	Propiedades Físicas	Estado Físico: Solución líquida ligeramente viscosa sin partículas en suspensión. Color: Se permiten colorantes artificiales. Olor: Se permiten fragancias adicionadas.
	Tapa del envase	Tipo Push  

GEL ANTIBACTERIAL		
DESCRIPCIÓN	Alcohol Glicerinado	
CARACTERÍSTICAS	Composición	Alcohol Etílico
	Concentración	68-72%
	Forma Farmacéutica	Gel Tópico
	Presentación	Frasco por 1000 ml
	Fecha de vencimiento	No inferior a seis (06) meses después de adjudicado el contrato
	Indicaciones	Antiséptico de uso externo, para lavado en seco y desinfección de manos de las personas privadas de la libertad. Para limpieza y desinfección de áreas de punción para la aplicación de medicamentos inyectables.
	Propiedades Físicas	Estado físico: Gel transparente sin partículas en suspensión. Color: Incoloro Olor: Característico a las materias primas que contiene. (alcohol etílico sin fragancias adicionadas)



GEL ANTIBACTERIAL		
	Tapa del envase	Tipo Push 

ALCOHOL ANTISÉPTICO		
DESCRIPCIÓN	Alcohol antiséptico	
CARACTERÍSTICAS	Material del envase	Plástico
	Tapa del envase	Normal
	Concentración	$\geq 70\%$
	Compuesto activo	Alcohol etílico desnaturalizado
	Forma Farmacéutica	Solución tópica
	Presentación	Frasco por 500 ml
	Fecha de vencimiento	No inferior a seis (06) meses después de adjudicado el contrato

TAPABOCAS DESECHABLES (MASCARILLA QUIRÚRGICA)	
DESCRIPCIÓN	Tapabocas o respirador fabricado en tres capas de polipropileno o mezcla de polipropileno y poliéster, con cintas elásticas para ajustar a las orejas y regleta nasal. Tapabocas de uso médico.
CARACTERÍSTICAS	Capa externa: Entre 25 y 27 gramos/m ² Elemento filtrante: 20 gramos/m ² Capa interna: Entre 16 y 18 gramos/m ² Termosellado

TAPABOCAS DE TELA	
DESCRIPCIÓN	Tapabocas o respirador fabricado en tela lavable. Debe ser reutilizable
CARACTERÍSTICAS	Tamaño: mínimo de 20 cm x 15 cm Eficacia de filtración bacteriana (EFB) $\geq 90\%$ Respirabilidad (Presión diferencial), ≤ 60 Pa/cm² Resistencia a salpicaduras: De acuerdo con el material se debe demostrar la conformidad respecto a los métodos de ensayo. La información mínima con la que debe distribuirse los tapabocas, es la siguiente: - Composición: Tela seleccionada. - Fecha de producción - Número de lote - Cantidad - Nombre del fabricante - Teléfono - Reutilizable - se deberá especificar: Número de horas que pueden ser usados durante un día (máximo 8 horas diarias) - Forma de lavado y desinfección - En caso de encontrarse roto o deformado, que los elásticos no cumplan con su función, debe desecharse. - Uso. Durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, el uso del tapabocas es indispensable para la población en general como medida de protección. - Consérvese bajo condiciones de almacenamiento y seguridad adecuados.

3.4.5 Recepción de muestras

Hasta la fecha y hora señalada en el cronograma para la recepción de muestras, el proponente deberá haber enviado al Centro de Recursos de Información -CRI ubicado en la dirección Calle 72 No. 10 – 07 Local 108 la respectiva muestra en cajas y/o sobres sellados plenamente identificada con el rótulo de ejemplo:

MUESTRA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2021 Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL		
Nombre del oferente		
Lotes a participar	JABÓN	
	GEL ANTIBACTERIAL	
	ALCOHOL ANTISÉPTICO	
	TAPABOCA DE TELA	
	TAPABOCAS CONVENCIONAL	

NOTA: para que su propuesta sea tenida en cuenta deberá garantizar que la muestra sea entregada en la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación.

CAPÍTULO IV. FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará de manera individual para cada uno de los lotes:

ITEM	LOTE
1	JABÓN
2	GEL ANTIBACTERIAL
3	ALCOHOL ANTISÉPTICO
4	TAPABOCA DE TELA
5	TAPABOCAS CONVENCIONAL

4.1 FACTORES PONDERABLES (1160 PUNTOS)

Los criterios de la selección de las propuestas serán los siguientes:

CRITERIO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Evaluación económica	500 PUNTOS
2	Apoyo a la industria Nacional	227,5 PUNTOS
3	Cobertura nacional	200 PUNTOS
4	Experiencia adicional	210 PUNTOS
TOTAL		1137,5 PUNTOS

4.1.1 Evaluación Económica

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto al cual presenta propuesta y los riesgos y administración de los mismos.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- a) MONEDA: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO.
- c) El valor de la propuesta debe incluir el valor de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen, para aquellos servicios que aplique, SO PENA DE RECHAZO.
- d) El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento y presentación de su propuesta el formato correspondiente **FORMATO No. 05 Propuesta Económica y Formato No. 09 – Tarifas ofertadas**.
- e) El proponente que no registre u ofrezca el valor cero (0) en el **FORMATO No. 05 Propuesta Económica** será causal de RECHAZO.
- f) Si al revisar la propuesta económica, se encuentra un error en la aplicación de las fórmulas matemáticas, que arrojan un resultado que no corresponde a la operación matemática, será causal de RECHAZO.
- g) No serán válidas las Propuestas enviadas por otros medios diferentes a los establecidos en estos documentos de selección de contratista, ni serán elegibles aquellas que no cumplan con el cargue de la Propuesta Económica en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II dentro del término indicado en el Cronograma. Todos los precios de la PROPUESTA deben ser consistentes en todos los documentos de la misma.

Método de ponderación de la propuesta económica

El método de ponderación que se aplicara será:

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL CONSORCIO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (VMIN)}{Vi}$$

Donde,

$VMIN$ =Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: Se tendrá en cuenta al momento de la evaluación el promedio de los 132 establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON)

4.1.2 Apoyo a la industria Nacional

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, diligenciando el **formato No. 6 Apoyo a la industria Nacional**, firmado por el representante legal de la persona jurídica o por el representante legal de la Unión Temporal, el Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente Colombiano. (Parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003):

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las propuestas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática Colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta.

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de doscientos veinte siete con cinco décimas (227,5) puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y /o servicios nacionales	91
Bienes y/o servicios extranjeros que demuestren reciprocidad	91
Bienes extranjeros con componente nacional	45,5

4.1.3 Cobertura nacional

Se asignará un puntaje máximo de 200 puntos al proponente que presente una oferta para el suministro de elementos de protección personal o insumos a nivel nacional. **Ver Formato No. 10 Cobertura nacional.**

NOTA: Para obtener el puntaje de los 200 puntos establecidos en el documento de selección de contratistas, deberá marcar con una (x) en la fila de cobertura Nacional de acuerdo al lote al cual se va a presentar.

4.1.4 Experiencia Adicional

Se asignará un puntaje máximo de 210 puntos al proponente que acredite experiencia específica adicional a la requerida en la participación de contratos cuyo objeto guarde correspondencia con el objeto del presente proceso.

- El proponente que demuestre 1 certificaciones con su respectivo contrato, acta de liquidación y/o acta de terminación adicional al mínimo requerido: 70 puntos.
- El proponente que demuestre 2 certificaciones con su respectivo contrato, acta de liquidación y/o acta de terminación adicionales al mínimo requerido: 140 puntos.
- El proponente que demuestre 3 certificaciones con su respectivo contrato, acta de liquidación y/o acta de terminación adicionales al mínimo requerido: 210 puntos.

NOTA: El puntaje máximo será de doscientos diez (210) puntos

Para la asignación de los puntos se procederá de la siguiente manera:

Adicional a las certificaciones mencionadas, el proponente deberá adjuntar certificaciones y/o actas de liquidación donde aparezcan los siguientes aspectos:

- a) Nombre del contratante
- b) Nombre del contratista
- c) Objeto
- d) El valor del contrato a certificar
- e) Fecha de suscripción del contrato
- f) Fecha de iniciación de actividades contrato
- g) Fecha de terminación del Contrato
- h) Plazo de ejecución
- i) Porcentaje de Ejecución
- j) Obligaciones específicas del contrato, dentro de las cuales se especifique la cantidad de elementos de protección personal e insumos entregados.
- k) Fecha de la certificación
- l) Calificación emitida por el contratante sobre el cumplimiento del contrato. (Documento que podrá presentarse como anexo a la certificación.)
- m) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y valor del contrato y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

CAPÍTULO V. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

5.1 SELECCIÓN

El plazo para la adjudicación del presente proceso de selección será el día y la hora fijada en el cronograma a través de acta de adjudicación.

Como es deber de los Proponentes mantenerse informados de las actuaciones en desarrollo del proceso, el acta de adjudicación podrá ser consultada por medio del Portal web www.contratos.gov.co – SECOP II y en la página www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/.

La adjudicación se realizará a favor del(os) proponente(s) que haya presentado la mejor propuesta, de acuerdo con las recomendaciones del Comité de Contratación y del Comité Fiduciario, una vez sea informado de los resultados finales de la evaluación de las mismas.

El término para adjudicar podrá prorrogarse, siempre que las necesidades del Consorcio como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, lo requieran, dicha prórroga se publicará oportunamente en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II y en la página www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/.

5.2 DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la elaboración del contrato, el proponente favorecido deberá presentar los documentos actualizados que le requiera el Consorcio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento::

- El consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT)..
- Certificado del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.
- Formato Único de Hoja de Vida para Personas Jurídicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, para proponentes (no plurales) y para cada uno de los miembros de un Consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura. (Cuando aplique)
- Documentos que soporten los perfiles y experiencia del personal exigido.
- Los demás que se requieran para el efecto.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución se contará a partir de la legalización del contrato y hasta el día treinta y uno (31) de Marzo de 2021, plazo que podrá ser prorrogable acorde con las instrucciones del Fideicomitente y a voluntad del Contratante, siempre y cuando el Contratista haya cumplido estrictamente sus obligaciones contractuales o previa recomendación del Comité Fiduciario y/o Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud para las Personas Privadas de la Libertad.

5.4 GARANTÍAS

El prestador deberá aportar las siguientes pólizas para el inicio de la ejecución del contrato:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales.	5	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Cumplimiento.	20	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio.	20	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	200 SMLMV	Por la vigencia del contrato y sus prorrogas

5.5 DOCUMENTOS ADICIONALES

Los siguientes son los documentos del contrato:

El Documento de Selección de Contratistas, sus anexos y las especificaciones técnicas que sirvieron de base para preparar la propuesta

Las Adendas expedidas por el Consorcio.

La propuesta en todas sus partes y aceptada por el Consorcio.

Los informes de evaluación elaborados por el Consorcio.

El acta de adjudicación.

La Garantía Única aprobada por el Consorcio.

Las modificaciones al contrato

Y todas las demás actas correspondientes a la ejecución del contrato.

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El documento de selección de contratistas con sus anexos, adendas, el contrato, y la propuesta presentada por el contratista.

5.5.1 Procedimiento para descuentos, apremios o incumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, se establecen los siguientes lineamientos para aplicación de descuentos, apremios o incumplimientos:

- **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a favor del **FONDO** una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor estimado del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que se ocasionen en caso de incumplimiento en sus obligaciones que generan un perjuicio al **CONTRATANTE**, agotados los trámites necesarios que garanticen al **CONTRATISTA** su derecho de defensa y contradicción.
- **DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** Las partes acuerdan suscribir el documento denominado DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTOS, que hará parte integral del contrato, dentro del cual se establecerán de común acuerdo los parámetros para descuentos por incumplimientos parciales en la ejecución del contrato.

Las partes acuerdan que el procedimiento para declarar incumplimientos, imponer apremios y la aplicación de la cláusula penal, así como cualquier consecuencia derivada de los mismos, será el que se establezca en el Manual de Contratación aprobado por el Comité Fiduciario, el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad o el establecido por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, el cual se encuentra publicado en la página web <https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/Manual-de-contratacion-Consorcio-Fondo-de-Atencion-de-Salud-PPL-Fondo-Nal-de-Salud-de-las-PPL-3.pdf>, garantizando el cumplimiento del derecho fundamental al debido proceso, de defensa y contradicción.



En caso de que se evidencien perjuicios que afecten al CONTRATANTE por acción u omisión de CONTRATISTA con posterioridad al agotamiento del debido proceso, se procederá a descontar de manera directa los valores que se adeuden con ocasión al incumplimiento en la ejecución del presente acuerdo.

5.5.2 Minuta

Se adjunta el proyecto de la Minuta que se suscribirá con el proponente que resulte adjudicatario de la presente Convocatoria Pública, en donde se entiende que es dada a conocer por el Consorcio a los Proponentes. **Ver Anexo No. 2 - Proyecto de Minuta del Contrato.**

5.6 MATRIZ DE RIESGO

Se publica con la Convocatoria el **Anexo No. 3 - Matriz de Riesgos**, establecida para el proceso, en donde se entiende que es dada a conocer por el Consorcio a los Proponentes.

El Proponente da fe de su conocimiento en el **Formato No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta.**

ANEXOS

Anexo No. 1 – Tratamiento de la información
Anexo No. 2 – Proyecto de Minuta del Contrato
Anexo No. 3 - Matriz de Riesgos
Anexo No. 4 - Condiciones técnicas

Formato No. 1 – Carta de presentación de la propuesta
Formato No. 2 – Compromiso anticorrupción
Formato No. 3 - Información estados financieros
Formato No. 4 – Experiencia del Proponente
Formato No. 5 – Propuesta Económica
Formato No. 6 – Apoyo a la industria nacional – Ley 816 de 2003
Formato No. 7 – Contrato promesa de sociedad futura
Formato No. 8 – Información mínima Consorcio y Unión temporal
Formato No. 9 – Tarifas ofertadas (Agregar a propuesta económica)
Formato No. 10 – Cobertura nacional

----- FIN DEL DOCUMENTO -----

MAURICIO IREGUI TARQUINO
GERENTE
CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019.

Proyectó: Daniela C. Díaz Álvarez, Profesional Actividades Precontractuales, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Revisaron: Andrea Rodríguez Jaimés, Coordinadora contratación IPS Dirección Jurídica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Fernando Camargo Vargas, Director Técnico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Lucy Ximena Monroy, coordinadora contratación OPS, Dirección Jurídica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019